



# Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 16

NÚM. 471

16 DE JULIO DE 2024

Convocatoria Pública para la entrega del **"Premio Municipal de la Juventud 2024"**, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**C. Alejandro Barragán Sánchez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 52 cincuenta y dos, en el punto número 06 seis del orden del día, de fecha 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (13 votos a favor, emitidos de manera directa. 1 ausencia injustificada del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, que se suman a la mayoría. 1 inasistencia justificada de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, 1 inasistencia injustificada de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero) los siguientes:

### **R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Se apruebe la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2024.

**SEGUNDO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria Pública para la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2024, en los términos de esta iniciativa.

**TERCERO.-** Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Se instruya a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y en la convocatoria misma. Así como la recepción de los documentos de las y los aspirantes al Premio Municipal a la Juventud 2024 en Zapotlán el Grande, Jalisco y remita los expedientes a las comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**QUINTO.-** Una vez fenecidos los términos para la recepción de documentación de las y los aspirantes, se turne a las comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para la dictaminación de las y los aspirantes en los términos del reglamento y la convocatoria.

**SEXTO.-** Se apruebe la entrega el Premio Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su segunda edición 2024, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Juventud, a desarrollarse en el mes de agosto del 2024, en el patio central del Palacio Municipal, en el día y horario que el Presidente Municipal y la Secretaria de Gobierno Municipal señalen para estos efectos.



El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 8, 24 fracción VII, 25 fracción VII, 26, 27 y demás relativos y aplicables del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2024.**

A las juventudes zapotlenses de 12 a 29 años de edad y a la ciudadanía en general, para que realicen propuestas de candidatura de quienes consideren que haya sido distinguido, en grado eminente y durante el año inmediato anterior al otorgamiento del premio en los siguientes ámbitos: humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas y que estimen merecimiento para el otorgamiento del Premio Municipal de la Juventud, de conformidad con las siguientes:

### **B A S E S**

**PRIMERA.-** El objetivo de esta convocatoria es reconocer y estimular a las juventudes zapotlenses, en términos de la base segunda, que se hayan distinguido de manera relevante durante el periodo de esta administración pública municipal al otorgamiento del premio, por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado, del país o de la humanidad en las áreas humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas y cuya conducta, dedicación y buenas prácticas puedan considerarse un ejemplo para las juventudes zapotlenses y a la sociedad en general.

**SEGUNDA. -** Podrán participar al Premio Municipal de la Juventud 2024, en cualquiera de sus ámbitos humanístico, cultural, cívico, laboral, científico, académico, deportivo y ambiental, a las juventudes zapotlenses o a vecindados con una residencia efectiva de 3 años, de 12 años a 29 años, que se hayan distinguido de manera relevante durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del



premio por los actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado, del país o la humanidad.

**TERCERA.** - El premio municipal de la juventud se otorgará en los siguientes ámbitos:

**I.- Humanístico:** a los jóvenes que hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas.

**II.- Cultural:** a los jóvenes que hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza, teatro, artes visuales, literatura, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico;

**III.- Cívico:** a quienes constituyan, en el municipio, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la juventud en el municipio y su espíritu solidario ante ellos; y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento;

**IV.- Laboral:** a quienes por su responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sea ejemplo a seguir por sus compañeros o compañeras trabajadores;

**V.- Científico:** a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen en el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;

**VI.- Académico:** a los jóvenes, cuya dedicación y entrega al estudio provoquen la admiración y constituyan un ejemplo para los estudiantes; y

**VII.- Deportivo:** a quien hayan destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir;

**VIII.- Ambiental:** a quien hayan contribuido con proyectos, programas, o acciones que beneficien o aporten en el cuidado y protección del medio ambiente.



**CUARTA.** Cualquier persona, institución u organismo de la sociedad civil podrá presentar propuestas de candidaturas a recibir el Premio Municipal de la Juventud 2024, a excepción de quienes fueron acreedores al premio en la edición anterior. La recepción de propuestas será a partir del día que esta convocatoria sea publicada en la gaceta municipal de Zapotlán el Grande.

**Durante los 07 siete días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria,** las propuestas para aspirar al Premio Municipal de la Juventud, deberán presentarse de manera personal los documentos para acreditar los requisitos señalados en la base quinta de la convocatoria, en un horario de 08:30 a 14:30 horas, en la oficina de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal con domicilio en Avenida Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**QUINTA.** - Para solicitar el registro de propuestas de candidatura, deberán reunir los siguientes requisitos y acompañar los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación con el señalamiento preciso del ámbito al que concursa o propone candidato;
- b) Currículum vitae del candidato/a con fotografía, actualizado a la fecha de la presentación;
- c) Semblanza no mayor de 2 cuartillas que contenga la exposición concisa de los méritos que consideren suficientes para la candidatura sea merecedora al ámbito de Premio, para el cual se postula;
- d) Las pruebas que estimen pertinentes para acreditar el merecimiento, en su caso, dada la naturaleza de algunas pruebas, indicarán con precisión el lugar en que puedan recabarse.
- e) Las pruebas en las que acreditan ser Zapotlenses o en su caso, las que acrediten su residencia en el municipio, como mínimo 3 tres años.
- f) Carta de aceptación firmada por la persona candidata, con la que acepta expresamente contender por el Premio Municipal de la Juventud 2024, y en su caso de resultar ganador o ganadora, recibirlo aun cuando dicha propuesta sea presentada por terceros. En el caso de menor de edad que sean postulados, se deberá anexar la autorización firmada por los padres, madres o tutores.



- g) Los datos particulares del candidato a recibir el premio; así como el padre, madre o tutor, de ser al caso;
- h) Copia de acta de nacimiento;
- i) Copia del documento de identificación oficial de la persona postulada. Tratándose de menor de edad, se deberá anexar copia de ambos lados de la credencial vigente de padre, madre o tutor que haya firmado la autorización. En caso de ser tutor, deberá acompañar copia del documento que acredite su estatus;
- j) Carta de consentimiento de uso de datos personales. Tratándose de menores de edad, deberá ser firmada por el padre, madre o tutor.

Los documentos quedarán en poder del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso.

En caso de advertir, por parte de la instancia receptora, que los documentos presentados están incompletos, presentan algún error o no atienden a los requisitos establecidos en estas bases, se notificará a la persona aspirante y tendrá **el término de 01 un día hábil** para subsanar las inconsistencias detectadas.

**SEXTA.** - Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

*De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000; es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:*

*Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.*

*Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.*



**SÉPTIMA: Al término de los 07 siete días hábiles, más el día hábil para el caso de subsanar requisitos,** de la recepción de los documentos, la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, quien es la instancia receptora, remitirá en el término de 48 horas a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, para que turne los expedientes completos a las comisiones competentes, para la dictaminación de la elegibilidad con la verificación del cumplimiento de los requisitos.

**OCTAVA:** Las comisiones edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Cultura, Educación y Festividades Cívicas, una vez recibidos los expedientes mediante oficio por parte de la unidad receptora de la documentación de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, deberá:

- a) Sesionar en un término inmediato para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y dictaminar la procedencia de los aspirantes.
- b) Podrán declarar no procedente otorgar al Premio Municipal de la Juventud en cualquiera de sus ámbitos por no haberse presentado propuestas o por considerar que no existen los méritos suficientes para otorgar algunos de los premios.
- c) Proponer ante el Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del dictamen de procedencia que contendrá el listado de propuestas y los méritos, en el que se elegirá a un ganador en cada uno de los ámbitos mediante cédula en Sesión Pública de Ayuntamiento.
- d) Los ganadores, serán notificados con anticipación para recibir su premio mediante Sesión Solemne de Ayuntamiento por el Pleno, en el marco conmemorativo del Día Internacional de la Juventud a desarrollarse en el mes de agosto del 2024.

**NOVENA:** El premio consistirá en un reconocimiento escrito y enmarcado, y la cantidad de **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)** a cada ganador por modalidad.

**DÉCIMA:** La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a las comisiones edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Cultura, Educación



y Festividades Cívicas, resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

ATENTAMENTE

**“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ”**

**“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”**

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la fecha de la aprobación de la convocatoria, julio del año 2024.

**COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.**



**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**

Regidora Presidenta

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

Regidora Vocal

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

Regidora Vocal



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Nacionalista  
Liberal

Benito  
Juárez

## COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS



SALA DE REGIDORES

**PROFRA. MARISOL MENDOZA PINTO**

Regidora Presidenta

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA  
PALAFOX**

Regidora Vocal

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ  
RUVALCABA**

Regidora Vocal

La presente foja de firmas corresponde a la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud, emitida por la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, a la fecha de la aprobación de la convocatoria, julio del año 2024.

La que suscribe Licenciada MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 10 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Servidor Público Facultada por la Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Secretaria de Gobierno Municipal, mediante oficio 691/2024, para suplir la ausencia temporal de la Secretaria de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y en uso de las atribuciones delegadas con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con las facultades conferidas, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 16 de julio del 2024, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria Pública para la entrega del "Premio Municipal de la Juventud 2024", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"  
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 16 de julio de 2024

**LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE**  
**Servidor Público Facultada**



Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jal.  
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 16 de julio de 2024

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 16 de julio de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno

-----